



Resolución Directoral N° 041 -2012-BNP/OA

Lima, 24 ABR. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 560-2011-BNP/OA-APER, de fecha 09 de Diciembre de 2011 emitido por la encargada de la funciones del Área de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565, "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 023, 024, 025-2008-BNP, donde se resuelve Desestimar las solicitudes formuladas por los servidores activos de la Biblioteca Nacional que se detallan a continuación: Ruth Nancy Velarde Santiago, Guisela Carmen Chauca Vergara, Celia Leandro Julca, Milagros del Rosario Delgado Pisfil, Kelita Resia Guerra Flores;

Que, mediante las Resoluciones Directorales Nacionales N° 110, 136, 144-2008-BNP, se resuelve Declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por los servidores de la Biblioteca Nacional del Perú que a continuación se detallan: Ruth Nancy Velarde Santiago, Guisela Carmen Chauca Vergara, Celia Leandro Julca, Milagros del Rosario Delgado Pisfil, Kelita Resia Guerra Flores, en contra de las Resoluciones Directorales N° 023-2008-BNP/OA, 024-2008-BNP/OA y 025-2008-BNP/OA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con Sentencia N° 082-2011-7JECA, de fecha 26 de abril del 2011, donde se resuelve declarar: "Fundada en parte la demanda, en consecuencia, Nula Parcialmente las Resoluciones Directorales N° 023, 024, 025-BNP/OA, y las Resoluciones Directorales Nacionales N° 110-2008-BNP, N° 144-2008-BNP y N° 136-2008-BNP, en relación a los demandantes, quedando subsistente en lo demás que contiene, y Ordena que la entidad demandada cumpla con otorgar la Bonificación Especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94 a los demandantes ...";

Que, mediante Oficio N° 5870-2011-ME/DM-PP, el Procurador Público del Ministerio de Educación, informa que el juzgado ha decretado el inicio de la ejecución y el cumplimiento de la sentencia emitida en autos, la cual se encuentra confirmada por el Superior Jerárquico y consiste en Otorgar la Bonificación Especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94 a los demandantes con el pago de los devengados e intereses legales conforme a los considerandos expuestos y con deducción de lo pagado por el Decreto Supremo N° 019-94, sin costas ni costos;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041 -2012-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante Memorandum N° 362-2011-BNP/OAL, la Oficina de Asesoría Legal considera que por los fundamentos glosados, se debe dar cumplimiento al mandato judicial a fin de evitar sanciones de índole legal;

Que, mediante Informe N° 243-2011-BNP/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, informa a la Dirección Nacional que las resoluciones judiciales que declaren Nula las resoluciones administrativas previas que deniegan el pago de la Bonificación Especial establecida por DU N° 037-94, por lo que corresponde que la Dirección General de Administración emita nueva Resolución Directoral, mediante la cual se cumplimiento a lo ordenado judicialmente;

Que, el Decreto de Urgencia N° 037-94, "otorga bonificación especial, a partir del 01 de julio de 1994, el ingreso Total Permanente percibido por los servidores activos y cesantes de la Administración Pública ubicadas en los niveles F1 y F2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñan cargos Directivos o Jefaturales, de conformidad con los montos señalados en el anexo que forma parte del Decreto de Urgencia, sin embargo en su artículo 7° se indica expresamente que no están comprendidos en dicho Decreto de Urgencia, entre otros, los servidores públicos activos y cesantes que hayan recibido aumentos por disposición entre otros, los servidores públicos activos cesantes que hayan recibido por disposición de Decretos Supremos N° 19-94-PCM, N° 46-94-EF, N° 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559.

Que, la Sentencia N° 082-2011-7JECA, Resuelve: Declarar "Fundada en parte la demanda, en consecuencia, Nula Parcialmente las Resoluciones Directorales N° 023, 024, 025-BNP/OA, y las Resoluciones Directorales Nacionales N° 110-2008-BNP, N° 144-2008-BNP y N° 136-2008-BNP, en relación a los demandantes, quedando subsistente en lo demás que contiene, y Ordena que la entidad demandada cumpla con otorgar la Bonificación Especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94 a los demandantes...", por lo que de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-93-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial" que señala en el Artículo 4°: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...."*;

Que, la sentencia N° 082-2011-7JECA, también ordena que la entidad demandada cumpla con otorgar la Bonificación Especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94 a Luis Alberto Guizado Gamboa y Sara Hermelinda Hernández Gonzales;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 223-2009-BNP, se da termino a la carrera Administrativa de la servidora Sara Hermelinda Hernández Gonzales, por la causal de fallecimiento, ocurrido el 02 de octubre del 2009 y con Resolución Directoral Nacional N° 112-2010-BNP, se da por aceptada la renuncia a partir del 01 de mayo del 2010 al Sr. Luis Humberto Guizado Gamboa.

SE RESUELVE:





Resolución Directoral N° 041 -2012-BNP/OA

Artículo Primero.- DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA 082-2011-7° Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo, OTORGANDO, los reintegros de la Bonificación Especial, correspondiente al Decreto de Urgencia N° 037-94 y los derivados los Decretos de Urgencia N° 90-96, 73-97 y 11-99, desde enero a agosto del 2011, con la deducción de lo percibido por Decreto Supremo 019-94-PCM, de acuerdo al siguiente detalle

CLASIFICADOR	META	DETALLE	NIVEL REMUNERATIVO	MONTO BRUTO A REINTEGRAR ENERO A JULIO 2011 S/.
2.1.1.1.1.2	10	Ruth Nancy Velarde Santiago	STA	1, 201.90
2.1.1.1.1.3	10	Celia Nelly Leandro Julca	STC	1, 092.63
2.1.1.1.1.2	9	Milagros del Rosario Delgado Pisfil	STA	1, 201.90
2.1.1.1.1.3	9	Kelita Resia Guerra Flores	SPC	1, 617.07
2.1.1.1.1.3	9	Guisela Carmen Chauca Vergara	SPD	1, 442.28



Asimismo se incluya en la Planilla de Haberes de noviembre y diciembre, en tanto se realice el cálculo para el pago de los devengados correspondientes.

Artículo Segundo.- PRACTIQUESE LA LIQUIDACION disponiendo que el Área de Personal realice el cálculo de devengados e intereses legales de las siguientes personas: Ruth Nancy Velarde Santiago, Celia Nelly Leandro Julca, Milagros del Rosario Delgado Pisfil, Kelita Resia Guerra Flores, Guisela Carmen Chauca Vergara, Sara Hermelinda Hernández Gonzales, Luis Humberto Guizado Gamboa.

Artículo Tercero.- Se deberá de realizar la petición ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el pago de devengados e intereses respectivos.

Artículo Cuarto.- Esto se abonará con cargo a la Específica de Gasto 2.1.11.11 de Pensiones

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú